INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 050 DE 2023

DATOS DEL INFORME

Fecha del Informe	8 de noviembre de 2023
Supervisores:	Municipio de Cucutilla Alcalde Municipal **Juan Carlos Pérez Parada** Superintendencia de Notariado y Registro Coordinadora Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria **Martha Lucia Restrepo Guerra**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Número de convenio:	050 del 28 de junio de 2023
Objeto:	Prestar colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el municipio de Cucutilla, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente.

VERIFICACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Ejecución de las obligaciones

En virtud de estas se realizaron las siguientes acciones:

Por el Municipio:

1. Suministrar los Certificados de Uso y Riesgo del suelo de los predios objeto del convenio.

 Frente a esta actividad, los certificados son expedidos por la secretaria de Planeación Municipal, certificados que se encuentran en trámite por el municipio.

2. Tramitar y obtener la autorización ante el Concejo Municipal para legalizar los predios a nombre del municipio y que se encuentren en situaciones de ocupación con viviendas de interés social, de acuerdo con lo dispuesto en el Instrumento de

Ordenamiento Territorial que corresponda.

Frente a esta obligación, el municipio cuenta con acuerdo de facultades aprobado por el concejo municipal.

3. Establecer según el Instrumento de Ordenamiento Territorial aprobado para la identificación y ubicación de predios baldíos urbanos ocupados para proceder a su legalización.

Frente a esta obligación, se establece de conformidad al EOT municipal, la identificación y ubicación de 10 predios baldíos urbanos ocupados para proceder a su legalización.

4. Designar un profesional que adelantará los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad, en correspondencia con el plan de trabajo.

Frente a esta obligación, se designó al profesional abogado Herberto Javier Contreras Prieto, como profesional enlace en el proceso de Formalización de Tierras del municipio.

5. Proporcionar un espacio físico con el equipamiento necesario para adelantar las acciones del plan de saneamiento y formalización de la propiedad.

Frente a la presente obligación, se dispone por parte del municipio espacio dentro de las instalaciones de la Alcaldía municipal, en la secretaria de Planeación municipal.

6. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar

Frente a la presente obligación, Se dispone del equipo de trabajo conformado entre el municipio y la Superintendencia de Notariado y Registro, para trabajar de manera articulada y desarrollar el objeto del convenio, elaborando estrategias de manera conjunta entre las dos entidades.

7. Firmar los actos administrativos de declaración de propiedad y cesión a título gratuito.

Frente a la presente obligación, No se ha generado ningún acto administrativo.

8. Las demás que se definan en el plan de trabajo derivadas del objeto del convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

No se ejecutó.

Por la Superintendencia de Notariado y Registro:

1. Determinar los recursos físicos y tecnológicos que se requieran para la ejecución del convenio.
2. En la ORIP de Cúcuta, Norte de Santander se adecuó un espacio físico con equipos tecnológicos que permitieran al grupo de profesionales acceder a las distintas plataformas registrales (SIR, ANITA y/o VUR) con el ánimo de realizar los distintos estudios y análisis pertinente a los predios objeto del proceso de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana.

3. Socializar y capacitar al personal dispuesto por el municipio sobre el marco normativo que regula los procedimientos de titulación, saneamiento y formalización de la propiedad.

 Se cumplió con la presente obligación. Por parte de la contratista de la SNR se realizó capacitación al profesional abogado Herberto Javier Contreras Prieto, como profesional enlace en el proceso de Formalización de Tierras del municipio, para la ejecución del convenio.

4. Definir y aportar los procedimientos metodológicos para la ejecución del plan de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria.

 Se cumplió con la presente obligación. De conformidad a las normas vigentes para el proceso de formalización, se realizan los estudios jurídicos correspondientes, se desarrollan los procedimientos y verificación de cumplimiento de los requisitos para el saneamiento y formalización de la propiedad, determinando de esta manera, que se realizará proceso de Declaración de propiedad de bien baldío de 10 predios a favor del municipio, para posterior Cesión a título gratuito.

5. Designar los profesionales que adelantarán los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad, en correspondencia con el plan de trabajo.

 Se cumple con la presente obligación. Se cuenta con el apoyo profesional por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, de la contratista Eini Johanna Benavides, quién adelanta los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad para el municipio.

 Se realiza por parte de la SNR los filtros de las bases catastrales y los estudios jurídicos correspondientes, el estudio de antecedente registral, certificándose así, 6 predios sin antecedente registral y 4 predios con dominio incompleto, 1 predio con Pleno Dominio, para la viabilidad del saneamiento de la propiedad de 10 predios.

6. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar.

 En desarrollo del objeto del Convenio se genera de manera oportuna los trámites correspondientes, esto es, la certificación de estudio de antecedente registral sobre 11 predios.

 Así mismo, se solicita al municipio, la certificación de uso del suelo y Riesgos de 9 predios viables para continuar el proceso de formalización y saneamiento de la propiedad.

 Se solicita al municipio, la corrección de 1 cédula catastral de la cual se solicitó antecedente registral, a fin de que sea posible dar certificación sobre este predio correctamente.

7. Las demás que se definan en el plan de trabajo derivadas del objeto del convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

 Se da continuidad al acompañamiento brindado por la SNR en el municipio de conformidad con las funciones y obligaciones del convenio.

MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA
SUPERVISORA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN REGISTRAL PARA EL SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Proyectó: Eini Johanna Benavides, Contratista SDPRFT